

## Revista de Prensa

## **TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS**

### **RESUMEN DE PRENSA**

<b>Día</b>	<b>Periódico</b>	<b>Titular</b>	<b>Página</b>
17-10-2008	Diario Noticias de Álava	Detectadas irregularidades en el Consorcio de Aguas de Iruña	3
17-10-2008	El País	El Tribunal de Cuentas censura múltiples fallos en el Consorcio de Iruña de Oca	4

## DETECTADAS IRREGULARIDADES EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE IRUÑA

DIARIO NOTICIAS DE ALAVA  
17/10/08

El TVCP cree que en 2005 se incumplió la normativa económica en el municipio

VITORIA. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) emitió ayer el informe de fiscalización del Consorcio de Aguas de Iruña de Oca correspondiente al ejercicio 2005. El citado texto concluye que esta entidad ha incumplido la normativa económico-financiera.

Este trabajo se ha hecho a petición de la Comisión de Economía Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, y su aprobación ha sido acordada por la totalidad de los miembros del pleno del TVCP.

El informe comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, endeudamiento, personal, subvenciones y contratación administrativa, así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas opina que debido a los incumplimientos detectados el Consorcio "no ha cumplido en el 2005 con la normativa legal que regula su actividad económico-financiera".

Sobre sus cuentas anuales analizadas, el informe preceptivo señala que, "dada la importancia de las salvedades que ha de poner a sus cuentas, éstas no expresan la actividad económica desarrollada ni el resultado de las operaciones del ejercicio" en cuestión.

El TVCP matiza esta opinión, al subrayar "la escasa dimensión del Consorcio de Aguas de Iruña de Oca y la escasez de personal que tiene para su funcionamiento".

Por ello, el TVCP recomienda a la Asamblea General del Consorcio de Aguas, órgano supremo del mismo, que solicite a la Diputación Foral de Álava que acumule las funciones de la gestión económica y legal en alguna de las secretarías de los ayuntamientos que lo integran. >D.N.A.

# El Tribunal de Cuentas censura múltiples fallos en el Consorcio de Iruña de Oca

T. G. CRESPO  
Vitoria

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha propinado un severo varapalo al Consorcio de Aguas de Iruña de Oca al analizar su gestión de 2005. La entidad alavesa, que gestiona el agua de los pueblos de Nanclares de Oca, Montevite, Ollavarre, Villodas y Trespuentes, no ha cumplido en su gestión con la normativa foral, hasta el punto de que el tribunal detalla numerosas irregularidades en su actuar. El informe, conocido ayer, fue encargado por la Cámara.

La auditoría señala, en descargo del Consorcio, que su pe-

queña dimensión y la consiguiente escasez de personal explican estas irregularidades, como la no elaboración ni aprobación de su cuenta general correspondiente a 2005. Por ello, recomienda al Consorcio que solicite a la Diputación que alguna de las secretarías de los ayuntamientos que lo integran "acumule las funciones de la gestión económica y legal".

Entre las irregularidades registradas, la auditoría señala que las tarifas aprobadas "no recogen el periodo impositivo". Tampoco han sido publicadas en el *Boletín Oficial* alavés, "con lo que se supone que no han entrado en vigor". Las tarifas

fueron aprobadas antes de la constitución formal del Consorcio y no han sido ratificadas con posterioridad.

La entidad contaba en 2005 con una empleada a tiempo parcial, contratada sin cumplir ninguno de los principios legales. Esta trabajadora fue despedida en mayo de 2006 por el presidente del Consorcio, que pasó a ocupar su puesto "sin que hubiera consignación presupuestaria para este empleo". A ello se añaden las deficiencias en los presupuestos de 2005, que ni siquiera fueron publicados oficialmente.

El Consorcio alega en su defensa que ya ha solicitado la

ayuda a la Diputación para gestionar sus cuentas y que las tarifas fueron aprobadas por unanimidad por todas las juntas administrativas implicadas. En cuanto a la empleada, reconoce que fue contratada, pero en 2002. "Su inclusión en la fiscalización del ejercicio 2005 es por tanto un cotilleo improcedente", reza la alegación. "La mala opinión expresada por el Tribunal responde a criterios puramente subjetivos y sorprendentes en una auditoría profesional", concluyen los responsables del Consorcio, que sostienen que lo único cierto es que su contabilidad no se adecua al formato oficial e institucional.